

-.DECRETO Nº 016/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de **\$7.450,00** (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100) correspondiente al mes de Enero de 2018.....

Art. 2º: **IMPÚTESE \$1.950,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “**Mantenimiento Escuelas**” y **\$5.500,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Enero de 2018.-.-.-